

REPORTÉ DE ENTRADAS (CONCLUIDO)

TIENDA: 31 Periferico Oriente (035 Almacen General Cedis II)

ENTRADA COMPRA: CED223471

FECHA ENTRADA: Vie 12/Ene/2024

FACTURA No.: FAC562114 (Original)

FECHA FACTURA: Jue 21/Dic/2023

PEDIDO No.: CED234471 (ID 10946119)

PROVEEDOR: 6937 MARINTER

SUBTOTAL: 10,597.32

IEPS: 0.00

IVA: 0.00

IMPORTE TOTAL: 10,597.32

CLAVE	DP	DESCRIPCIÓN	MODELO	COD.BARRAS	CAPACIDAD	EMP	UNIDAD	CANTIDAD
261543	15	ACEITE DE OLIVA FILIPPO BERIO		0041736001909	250 ML.	12	CAJA	1.00
261612	15	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN FILIPPO BERIO		0041736010130	750 ML.	12	CAJA	2.00
303112	15	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN PARA ADEREZAR Y D		8002210123090	200 ML.	6	PAQ	3.00
342007	15	YBARRA ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN SELECCIÓN		8410086003178	1 LT.	12	CAJA	1.00

TOTAL DE ARTÍCULOS: 4

CIFRAS DE CONTROL:

7.000

TOTAL EN UNIDADES:

66.000

CEDIS 
Recepción CEDIS 2/3

12 ENE 2024

RECIBIDO

FIRMA Y NOMBRE

Observaciones:

CAPTURÓ

Nombre y Firma

RECIBIÓ

Nombre y Firma

PROVEEDOR

Nombre y Firma



SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS
ORDEN COMPRA CED234471
FECHA EMISION 19/dic/2023

HOJA No.: 1

PROVEEDOR 6937 MARINTER		AGENTE 73 COMPRADOR ABACO INSTITUCIONALES		
ENTREGAR: 31 PERIFERICO ORIENTE (ALMACEN GENERAL CEDIS II) ANILLO PERIFERICO X 59 Y CARRETERA HACIENDA CHICHI SUA PACABTUN C.P. 97127 MÉRIDA, YUCATÁN		FACTURAR: SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS CALLE 21 NO. 130-A X 32 Y 34 C.P. 97127 MÉRIDA YUCATÁN MEXICO SSF830912738		
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PEDIDO 18/ene./24	FECHA DE FACTURA O REMISION	No. DE FACTURA O REMISION	FECHA DE ENTREGA	FOLIO DE ENTRADA AL ALMACEN

CLAVE	CB	DESCRIPCION	MODELO	DESC PROM	CAPACIDAD	EMP	UNIDAD	CANT. PEDIDAS C/CARGO	S/CARGO	PRECIO UNITARIO
-------	----	-------------	--------	--------------	-----------	-----	--------	--------------------------	---------	--------------------

67 INSTITUCIONALES ABACO

001 ACEITES Y MANTECAS

04 AUTOSERVICIOS

261543	0041736001909	ACEITE DE OLIVA FILIPPO BERIO		0.00	250 ML.	12	CAJA	1.00	0.00	\$993.55
261612	0041736010130	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN FILIPPO BI		0.00	750 ML.	12	CAJA	2.00	0.00	\$2,903.01
303112	8002210123090	ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN PARA ADEI		0.00	200 ML.	6	PAQ	3.00	0.00	\$652.59
342007	8410086003178	YBARRA ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN SI		0.00	1 LT.	12	CAJA	1.00	0.00	\$3,663.16

023 VEGETALES ENVASADOS

06 OTROS VEGETALES

264640	8005110043109	TOMATES PELADOS MUTTI LATA		0.00	2500 GR.	6	CAJA	1.00	0.00	\$1,682.15
TOTAL										\$14,102.65

- SU PAGO UNICAMENTE SERA PROCESADO SI ENVIA JUNTO CON LA MERCANCIA LA FACTURA ORIGINAL Y EL NUMERO DE ESTE PEDIDO.
- MERCANCIA NO SURTIDA QUEDA AUTOMATICAMENTE CANCELADA.
- EL PRECIO DE VENTA Y LOS DESCUENTOS EXPUESTOS EN ESTE PEDIDO SERÁN LOS QUE SE TOMARAN COMO VALIDOS AL MOMENTO DE
GENERAR LOS PAGOS.

CEDIS
Recepción CEDIS 7.3

12 ENE 2024

FIRMA Y NOMBRE

AUTORIZO Vo:Bo.PROVEEDOR

OBSERVACIONES
PEDIDO ID: 10946119 USO DE CFDI: G01 METODO DE PAGO: PPD FORMA DE PAGO: 99

FIRMA DIGITAL

/0001421701350084)&19145685%120408543*&75641060%AAGJDH+&69012062%BEG,&43482459%ZZZZ14102.65-&19328788% YYYYYY72.000.&88826380%XXX
X5/&26635899%121142535052444852520&13292063%SUSFA*/



REPRESENTACION IMPRESA - ORDEN COMPRA ORIGINAL



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

000-299

Suc. **OCC**

Numero **17447**

Fecha **22/12/2023**

Hora **12:57**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

observaciones

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA

En:

Merida

☐ Ocorre ☒ Domicilio

Destinatario **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE**

Contacto **SURI SADAI** Tel **999942400**

Domicilio de entrega y/o observaciones **ANILLO PERIFERICO X 59 Y
CARRETERA HACIENDA CHICHI
SUAREZ PACABTUN ORIENTE,
MERIDA YUCATAN CP. 97166**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONGELADO

Piezas

Peso **KG**

SAT

- ☐ Se recibo SIN THERMO
☐ Se recibo DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas

Peso **KG**

SAT

- ☐ Se recibo SIN THERMO

SECO

Piezas **23** **CAJAS**

Peso **246.2** **KG**

SAT **50202200** **X4G**

TOTAL

Piezas **23**

Peso **246.2** **KG**

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **NINGUNO**
\$

Contenido **INSUMOS DE COCINA/ABARROTES**

Facturas **FACTURA: FAC-562144, FAC-562145**

POLIZA: ZURICH-111368871

Observaciones **1 TARIMA CON 7 CAJAS DE ABARROTE, 16 CAJAS DE VINO
*****CITA POR CONFIRMAR*******

CartaPorte para esta Guia. ☐

**en Iztapalapa
Estado de Mexico**

Cliente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

**en Merida
Yucatan**

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Francisco Roldan
12/01/24

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SÉGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente clausula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".



**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL
F0000121880 Fecha 2023-12-26T17:04:45

Folio fiscal: 6667C591-0F44-4002-8D7C-2550D01E5336

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: SUPER SAN FRANCISCO**CFDI** OCC 299 **Tipo:** (I)Ingreso**Uso de CFDI:** (G03)Gastos en general.**Forma de pago:** (99)Por definir**Metodo de Pago** (PPD)Pago en parcialidades o diferido**Cuenta**

Fecha y hora de certificación: 2023-12-26T17:04:45

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
16.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	102.5200	1,640.32
75.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	6.0500	453.75
246.20	E48	Servicio 78101800 Maniobras en flete	0.00	0.4400	108.33
246.20	E48	Servicio 78101800 Custodia de flete tramo Mexico Cosoam	0.00	0.2200	54.16
1.00	E48	Servicio 78101800 Entrega a domicilio	0.00	2,177.0000	2,177.00
23.00	E48	Servicio 78101800 Maniobras en flete	0.00	1.5000	34.50

INSUMOS DE COCINA,VINO F-FACTURA: FAC-562144, FAC-562145 SERVICIO MEXICO-MERIDA

Subtotal 4,468.06**Descuento** 0.00**RET IVA** -83.76**IVA al 16%** 714.89**Total** 5,099.19

CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE 19/100 M.N.



OCC-17447

Cajas: 23

Peso: 246.20 Kg

Fecha de Embarque: 22/12/2023

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:h9luqjmRLtJlY+dIcyCVAUJxLcyFRyFCHsUck+nO+AHvJHSiHJBaeiejPrIBHNkJ4ivg+rcXncCYuvyF3FWC+QCrsOtl/pOzJhj
VVCTa0sje9rnHKw5Z4bsrBZ1Lov3Ceq58snYN/kGCFoKamwDLzbq5Wt0JWWGISTWgeeBlgci1+bXXnlnVz8rdQqSizzHxNNIDkht**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**j|1.1|6667C591-0F44-4002-8D7C-2550D01E5336|2023-12-26T17:04:45|TSP080724QW6|
h9luqjmRLtJlY+dIcyCVAUJxLcyFRyFCHsUck+nO+AHvJHSiHJBaeiejPrIBHNkJ4ivg+rcXncCYuvyF3FWC+QCrsOtl/pOzJhj
VVCTa0sje9rnHKw5Z4bsrBZ1Lov3Ceq58snYN/kGCFoKamwDLzbq5Wt0JWWGISTWgeeBlgci1+bXXnlnVz8rdQqSizzHxNNIDkht**Sello digital del SAT:**IgmUrYcXtGx68crQ8aoS7IP+xd1KboU6RnU5THoqsxBT+lpz4kW+PCFEtmXypqgluL603doEVCYNMAle31npj+622KZQ8Q52
LkQjgrkK24PloufjnnOQronAzhJ00kl2EavKViabKHqoQIPVRqVBLEy040Zel7N30k6Wrq0H3zu09o+f/iqlWqGeovME/G82kQP**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**